F2i – Fondo para las infraestructuras sostenibles

DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE SOSTENIBILIDAD ***con arreglo al art. 10 del Reglamento (UE) 2019/2088***

a) Síntesis

La denominación «F2i - Fondo per le infrastrutture sostenibili» (Fondo para las infraestructuras sostenibles) (en lo sucesivo, también denominado «el Fondo») fue decidida por la SGR, entre otros motivos, para dar forma y compartir con sus accionistas aquello por lo que se distingue la acción de F2i, es decir, la capacidad para crear valor a través de inversiones responsables y sostenibles orientadas al largo plazo. Dicha denominación no implica que F2i invertirá necesariamente en sociedades objetivo que representen ya de por sí mejores prácticas en relación con los criterios de ESG: de hecho, el objetivo es acompañar a las sociedades que se incorporen a la cartera del Fondo hacia la consecución de prácticas ambientales y sociales virtuosas durante el periodo de tenencia de la participación.

El Fondo F2i – Fondo per le infrastrutture sostenibili es un producto contemplado en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (también conocido como «Reglamento SFDR», por sus siglas en inglés).

Por tanto, el Fondo F2i – Fondo per le infrastrutture sostenibili no se limita a integrar el riesgo de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones relativo a las inversiones, sino que promueve algunas características ambientales y sociales y, en particular: la reducción de los efectos del cambio climático, la prevención y reducción de la contaminación, la ausencia de discriminación y la seguridad en el trabajo. Asimismo, a pesar de no tener el objetivo de realizar inversiones sostenibles, el Fondo se ha comprometido a mantener en su cartera una proporción mínima de un 25 % de inversiones sostenibles, con la consiguiente alineación a la taxonomía de los mismos del 25 %[1]. Por tanto, la proporción de inversiones del Fondo alineadas a la taxonomía debe ser igual (como mínimo) al 6 % del total de los activos.

Los riesgos en materia de ESG y la supervisión de los indicadores de sostenibilidad que permiten valorar las características ambientales y sociales promovidas por el Fondo y las prácticas de buena gobernanza de las sociedades participadas constituyen una parte integrante de la estrategia del Fondo tanto en la fase de inversión como en la de gestión de las inversiones de la cartera.

En lo relativo a la fase de inversión, la estrategia del Fondo prevé la adopción de medidas, definidas en la Política en materia de ESG (criterios ambientales, sociales y de gobernanza) de F2i, con el fin de: (i) excluir antes que nada aquellas inversiones en sectores que puedan considerarse como

[1] Según la declaración informativa precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 8, párrafos 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852.

antiéticos o con un impacto negativo excesivo sobre los factores de sostenibilidad (*negative screening*); (ii) valorar la adopción de criterios positivos a través de la focalización, durante la fase de exploración, en sectores y en inversiones que sean coherentes con las características ambientales y sociales promovidas por el producto financiero (*positive screening*); y (iii) valorar el objetivo en materia de ESG al término de las actividades de diligencia debida pertinentes («la calificación ESG»). Si se desease realizar la inversión en un activo para el cual, a pesar de haber superado el cribado negativo (*negative screening*) y positivo (*positive screening*), se observasen riesgos significativos de sostenibilidad, con el fin de reducir tales riesgos, el Comité de ESG propondrá —en un plazo de seis meses de la adquisición— un «Plan de Acción», que será definido al detalle, aprobado y puesto en marcha por la participada en cuestión, con la finalidad de subsanar gradualmente las lagunas que puedan observarse desde el punto de vista de los aspectos ESG.

De cara a la supervisión del desempeño en materia de ESG de las sociedades presentes en su cartera, F2i utiliza datos primarios recogidos directamente de las sociedades gestionadas por el Fondo con periodicidad anual a través de una plantilla (*reporting package*) desarrollada con arreglo a las principales normas de contabilidad internacionales en materia de sostenibilidad. Los datos recibidos son analizados y controlados por la Unidad Organizativa de Sostenibilidad ESG, con la ayuda de un proveedor externo. Además, con el fin de promover la mejora continua del desempeño en materia de ESG y la difusión de buenas prácticas de sostenibilidad, F2i SGR lleva a cabo un diálogo y acciones específicas de colaboración con las sociedades participadas del Fondo.